



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

A C T A Nº 46/2007

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 18 DE JULIO DE 2007.

Excmos. Sres.:

Presidente:

**D. Francisco José Hernando
Santiago**

Vocales:

**D. Juan Carlos Campo Moreno
D. Luis Aguiar de Luque
D. Enrique López López
D. Faustino Gutiérrez-Alviz
Conradi**

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a dieciocho de julio del año dos mil siete, siendo las doce horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Francisco José Hernando Santiago, Presidente del Consejo, justificando su inasistencia el Excmo. Sr. D. Carlos Ríos Izquierdo, Vocal, siendo sustituido por el también Vocal, Excmo. Sr. D. Faustino Gutiérrez-Alviz Conradi. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los diversos asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

1º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por las Salas de Gobierno de la AUDIENCIA NACIONAL y de los TRIBUNALES SUPERIORES de JUSTICIA que se relacionan a continuación, en las reuniones de las fechas que se expresan, remitidos a este Consejo en ejecución de lo dispuesto en el **artículo 12.5 del Reglamento 1/2000**, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales:

- AUDIENCIA NACIONAL, 28 de mayo y 18 de junio de 2007.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA, 15, 22 y 29 de mayo de 2007.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN, 25 de mayo, y 1, 8 y 15 de junio de 2007.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, 23 de mayo y 13 de junio de 2007.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA, 11 de junio de 2007.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LA MANCHA, 2, 7, 14, 21 y 28 de mayo de 2007.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, en reunión del Pleno de dicho Tribunal de 21 de mayo y en Comisión de 4 de junio de 2007.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA, 15, 22 y 29 de mayo, y 5 y 12 de junio de 2007.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, 7 de mayo de 2007.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAS ISLAS BALEARES, 23 y 30 de mayo, y 6 y 13 de junio de 2007.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA, 24 de mayo y 14 de junio de 2007.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, 23 de abril de 2007.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, 8 de mayo de 2007.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA, 7 de mayo de 2007.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO, 18 de mayo de 2007.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, 23 y 30 de mayo, y 6 y 13 de junio de 2007.

2º.- En relación con la solicitud de **DON RAMÓN JIMÉNEZ LEÓN**, Magistrado-Juez de lo Penal nº 1 de Melilla, en la que interesa prórroga del plazo posesorio dada la complejidad del traslado entre su actual destino y la plaza para la que ha sido nombrado (Juzgado de Primera Instancia nº 12 de Málaga) por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 20 de marzo de 2007 (publicado en el Boletín Oficial del Estado de 19 de abril del mismo año), esta Comisión Permanente acuerda concederle cinco días de prórroga del plazo posesorio, atendiendo a las buenas comunicaciones y a la distancia geográfica existente entre el lugar de procedencia (Melilla) y el lugar de destino (Málaga).

3º.- Conceder a **DON JAUME RODÉS FERRÁNDEZ**, Juez sustituto de la Agrupación de Partidos Judiciales de la provincia de Barcelona en el año judicial 2006/2007, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 27 de junio de 2007 (séptimo mes de licencia), con la especificación de que, en cualquier caso, ha de tenerse en cuenta que el nombramiento del Sr. Rodés Fernández expira el 31 de agosto de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de nombramiento de 4 de julio de 2006 y artículo 201.5 a) y 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

4º.- Conceder a **DON SANTIAGO FERNÁNDEZ PORTAL**, Juez sustituto de la Agrupación de Partidos Judiciales de la provincia de Barcelona en el año judicial 2006/2007, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 1 de junio de 2007 (séptimo mes de licencia), con la especificación de que, en cualquier caso, ha de tenerse en cuenta que el nombramiento del Sr. Fernández Portal expira el 31 de agosto de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de nombramiento de 4 de julio de 2006 y artículo 201.5 a) y 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

5º.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones al Magistrado **DON LUIS RABASA AGUILAR-TABLADA**, titular del Juzgado de Menores de Córdoba, para sustituir al titular del **Juzgado de Primera Instancia número 6 de Córdoba**, al encontrarse dicho Juzgado vacante, por traslado de su titular y hasta que la plaza se cubra nuevamente.

Esta medida se establece desde el día 9 al 31 de julio y desde el día 5 de septiembre de 2007, hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un período de seis meses. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Comisionado, participando el mismo tanto al Ministerio de Justicia, como al Consejo General del Poder Judicial,

Esta medida se encuentra encuadrada dentro de los supuestos previstos en la Instrucción 1/2006, de 18 de octubre, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre programa de actuación por objetivos para la retribución de las sustituciones por Magistrados y Jueces titulares.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

6º.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones al Magistrado **DON ADOLFO MATÍAS COLINO REY**, titular de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para sustituir a la Magistrada de la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña**, Doña Carmen Quesada Pérez, por encontrarse dicha Magistrada en situación de baja por enfermedad.

Esta medida se establece desde el día 3 de julio de 2007, hasta la incorporación de la titular del órgano comisionado o como máximo por un período de seis meses. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Comisionado, participando el mismo tanto al Ministerio de Justicia, como al Consejo General del Poder Judicial.

Esta medida se encuentra encuadrada dentro de los supuestos previstos en la Instrucción 1/2006, de 18 de octubre, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre programa de actuación por objetivos para la retribución de las sustituciones por Magistrados y Jueces titulares.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

7º.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones al Magistrado **DON LUIS CARLOS TEJEDOR MUÑOZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Salamanca, para sustituir al titular del **Juzgado de Primera Instancia número 11 de Valladolid**, al encontrarse dicho Magistrado de licencia por enfermedad.

AL Magistrado D. Luis Carlos Tejedor Muñoz, se le reconocerá el derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Esta medida se establece por el tiempo que transcurra, hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un período de seis meses. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Comisionado, participando el mismo tanto al Ministerio de Justicia, como al Consejo General del Poder Judicial,

Esta medida se encuentra encuadrada dentro de los supuestos previstos en la Instrucción 1/2006, de 18 de octubre, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre programa de actuación por objetivos para la retribución de las sustituciones por Magistrados y Jueces titulares.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

8º.- Modificar el Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 12 de junio del 2007, en el que se nombraba a la Secretaria Judicial **DOÑA ROSA MARÍA DE PAZ GÓMEZ** en prolongación de jornada para el **Juzgado de lo Penal nº 7 de Madrid (ejecuciones penales)**, por renuncia de la misma por circunstancias personales y su sustitución por la Secretaria Judicial **DOÑA MARÍA VICTORIA ABRUÑA PUYOL**, con destino en el Juzgado de Instrucción nº 15 de Madrid, en las mismas condiciones.

Participese el presente Acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

9º.- Acordar la reanudación de la excedencia voluntaria para el cuidado de hijo de **DOÑA MYRIAM FEIJOO DELGADO**, Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 2 de Guadalajara, a partir del día **4 de julio de 2007** y hasta completar la primera anualidad que tenía concedida, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza, al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciendo saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Participar este acuerdo a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha, al Ministerio de Justicia, y al Decano de los Juzgados de Guadalajara, a sus efectos, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

10º.- Modificar el Listado Definitivo correspondiente al **Primer Semestre de 2006**, en el sentido de reconocer a **DON JAIME GUILARTE MARTÍN-CALERO**, Magistrado destinado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, un nivel de cumplimiento del objetivo del 121%.

Del presente acuerdo se dará traslado al Ministerio de Justicia, para su conocimiento y efectos oportunos, en relación con el expresado Listado definitivo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

11º.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Tarragona**, a la Magistrada Suplente **DOÑA SARA UCEDA SALES**, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación de la Magistrada Suplente al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada Suplente, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Cataluña, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

12º.- 1.- Adscribir permanentemente al **Juzgado de Primera Instancia número 5 de Tarragona**, especializado en Derecho de Familia, a la Jueza Sustituta **DOÑA NOELIA GARCÍA MARTÍ**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Proponer al Ministerio de Justicia el nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto, para el **Juzgado de Primera Instancia número 5 de Tarragona**, especializado en Derecho de Familia.

3.- Trasladar al Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña para el **Juzgado de Primera Instancia número 5 de Tarragona**, especializado en Derecho de Familia, el nombramiento en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de la Juez Sustituta, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Juez Sustituta adscrita, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

13º.- Conceder nueva comisión de servicio, sin relevación de funciones, para los **Juzgados de lo Penal números 1 y 2 de Vilanova y la Geltrú**, a favor de la Magistrada **DOÑA MIRIAM DE ROSA PALACIO**, titular del Juzgado de lo Penal número 1 de Manresa, con la finalidad de asumir 225 señalamientos semestrales en dichos Juzgados.

La Magistrada comisionada percibirá, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales, reconociéndosele además el derecho al percibo de las dietas y gastos de desplazamiento.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse, desde la fecha de finalización de la medida anterior y para el caso de que hubiera cesado la referida medida, desde la incorporación de la Magistrada comisionada al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a la Fiscalía General del Estado, a los Servicios de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

14º.- Adscribir permanentemente al **Juzgado de Primera Instancia número 9 de Alicante** al Juez Sustituto **DON MANUEL ANTON JIMENEZ**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de cuatro meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a la Fiscalía General del Estado, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

15º.- Renovar la medida de adscripción permanente del Magistrado Suplente **DON AURELIO SANTANA RODRIGUEZ**, a la **Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife**, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo. Al expresado Magistrado se le deberán turnar, por tanto, asuntos en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

régimen de igualdad con los cuatro Magistrados titulares de la Sección, igualdad que también deberá mantenerse entre éstos.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado Suplente adscrito al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Suplente adscrito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

16º.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Instrucción número 2 de Guadalajara**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de la funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DOÑA BEGOÑA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**, y a favor del funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, **DON ÓSCAR SALÁN PISANO**, ambos con destino en dicho órgano judicial, y ello con la finalidad de paliar la elevada carga de trabajo de dicha oficina, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los mismos, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla - La Mancha.

17º.- Adscribir permanentemente a la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia**, al Magistrado Emérito **DON JOSE MARIA CABANAS GANCEDO**, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del designado al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Emérito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

18º.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor del Magistrado **DON ANTONIO IGLESIAS MARTÍN**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Palma de Mallorca, para actuar en el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Granada**, a fin de cooperar en la actualización de dicho órgano judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado designado al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

19º.- Denegar la medida de comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **Juzgado de Instrucción número 2 de Sabadell**, al Magistrado **DON LUIS MIGUEL ARROYO RODRIGUEZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tarrasa, por no haber alcanzado el módulo de dedicación durante el año 2006 y el primer trimestre del 2007, en su Juzgado.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

20º.- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña**, a los Magistrados Eméritos, **DON EMILIO DE COSSIO BLANCO** y **DON ANTONIO GARCIA RODRÍGUEZ**, con el fin de que colaboren, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

2.- Renovar la medida de adscripción permanentemente a la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña**, al Magistrado Suplente **DON FRANCISCO ANDRES VALLE MUÑOZ**, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la misma y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación de los Magistrados Eméritos y el Magistrado Suplente al órgano objeto de la medida de refuerzo, debiéndose de comunicar el inicio de dicha medida tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectiva de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

21º.- Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial del Magistrado **DON MANUEL MAZUELOS FERNÁNDEZ FIGUEROA**, con destino en el Juzgado de lo Social nº 1 de Granada, con efectos económicos y administrativos del día 18 de agosto de 2007, y acordar que el Magistrado **DON JESÚS IGNACIO**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

RODRÍGUEZ ALCÁZAR quede a disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, quien, mientras permanezca en esta situación, prestará sus servicios en los puestos que determine la Sala de Gobierno, siendo destinado a la primera vacante que se produzca en los Juzgados de lo Social de Granada.

22º.- Declarar a **DON SANTIAGO SOLDEVILA FRAGOSO**, Magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, durante el tiempo que permanezca como Juez del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 351.a) y con los efectos previstos en los artículos 353 y 355 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a partir del día 1 de septiembre de 2007.

23º.- Con relación a la comunicación recibida de **DOÑA MARÍA DEL MAR MIRÓN**, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 19 de los de Barcelona, en la que participa a este Consejo General que asistió el pasado día 26 de junio a la Comisión resolutoria del concurso para provisión de una plaza de profesor Titular de la Escuela Universitaria Rovira i Virgili de Tarragona, la Comisión Permanente acuerda:

Trasladar a la expresada Magistrada, así como a la Sra. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que, toda vez que la Comisión Permanente de la misma fecha había denegado el permiso extraordinario solicitado para este fin, por no tener encaje en el artículo 239 del Reglamento de la Carrera Judicial, habrá de regularizarse la ausencia producida con cargo a otro tipo de permiso o bien a su período de vacaciones anuales.

24º.- Conceder a la Magistrada con destino en el Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid, **DOÑA SUSANA GARCÍA SANTA CECILIA**, licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, a disfrutar en dos períodos, del 23 al 31 de julio de 2007, y del 3 al 11 de septiembre de 2007, trasladando el presente Acuerdo a la interesada, a la Habilitación correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Decano de los Juzgados de Madrid, a sus efectos.

25º.- Denegar la comisión de servicio con relevación de funciones solicitada por **DOÑA CONCEPCION AZUARA LOPEZ**, titular del Juzgado de Instrucción Num. 3 de los de San Sebastián, para servir el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Sigüenza** (Guadalajara), teniendo en cuenta los argumentos expuestos tanto en los informes del Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco como el del Tribunal Superior de Justicia de Castilla - La Mancha, y especialmente en consideración al reducido volumen de trabajo que soporta el mencionado Juzgado, que no justificaría su servicio por dos Jueces, ni siquiera considerando la complejidad que puedan revestir las Diligencias Previas 429/05, actualmente en trámite.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales territoriales, a los Servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial y a los Sres. Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia mencionados.

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra de Don Luis Aguiar de Luque y Don Juan Carlos Campo Moreno.

26º.- 1.- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, a la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana** a los Magistrados **DOÑA DESAMPARADOS IRUELA JIMÉNEZ**, con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Valencia, y **DON MANUEL JOSE DOMINGO ZABALLOS**, con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Valencia. La misión de las comisiones consistiría en dictar sentencias en los asuntos que por el Presidente de la Sala les fueran designadas y que no estuviesen señaladas en ninguna de las tres Secciones Funcionales integrantes de dicho órgano colegiado.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre a favor de **DOÑA MARIA DEL BUEN CONSEJO DE LA GUARDIA CIRUGEDA**, Secretaria Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la fecha de finalización de la medida anterior, y para el caso de que hubiera cesado la referida medida desde la incorporación de los Magistrados comisionados y de la Secretaria Judicial al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los Magistrados comisionados y de la Secretaria Judicial, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

27º.- 1.- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, para la **Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Alicante**, con sede en **Elche**, a la Magistrada **DOÑA MERCEDES MATARREDONA RICO**, con destino en el Juzgado de Instrucción número 3 de Elche, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado.

2.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Alicante**, con sede en **Elche**, al Magistrado Suplente **DON JAVIER GIL MUÑOZ**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

3.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sección 9ª de la Audiencia Provincial de Alicante**, con sede en **Elche**, al Magistrado Suplente **DON DOMINGO SALVATIERRA OSSORIO**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la medida.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, término que empezará a contarse desde el momento de la incorporación de la Magistrada comisionada y de los Magistrados Suplentes al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada y de los Magistrados Suplentes, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

28º.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta relativa a la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003 de 5 de septiembre a favor de **DOÑA ELENA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, Secretaria Judicial, con destino en dicho órgano judicial.

Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA ANA MARIA MARTINEZ-FALERO**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

GALINDO, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DON JOSÉ GÓMEZ JIMÉNEZ** y **DOÑA ANTONIA MARÍA GARCÍA BERNABEU**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA MARÍA TERESA MARÍN GARCÍA**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial, dedicándose en su prolongación de jornada a la tramitación de las diligencias previas pendientes (2174) y procedimientos Abreviados Pendientes (144).

Dichos funcionarios deberán efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que empezará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los mismos, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Vocal Delegado para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de la Murcia.

29º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de Instrucción número 1 de Mostotes**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado pro Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA ROSA MARIA GONZALEZ GUTIERREZ**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DON ROBERTO MANUEL FORCELLEDO BERNAL**, funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA MARIA ELENA CARRERA CABEZA**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

30º.- Adscribir permanentemente a la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, con sede en **Granada**, del Magistrado Emérito **DON LUIS HERNÁNDEZ RUIZ**, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización del mismo.

La precedente medida se establecerá por un plazo de seis meses, plazo que comenzará a contarse desde el 1 de Septiembre de 2007. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de dicho Magistrado Emérito en su actividad de refuerzo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

31º.- Estar a lo aprobado por la Comisión Permanente en su acuerdo de fecha 20 de febrero de 2007, que informó favorablemente el Programa Concreto de Actuación para los Juzgados de Violencia sobre la Mujer indicados en la Comunidad de Madrid, en el que se incluía al órgano judicial de referencia y por ende, informar favorablemente la propuesta de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Navalcarnero**.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

32º.- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de la Magistrada **DOÑA ELENA MARTIN SANZ**, con destino en el Juzgado de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Instrucción número 7 de Madrid, para que se haga cargo de la **Sección 23ª de la Audiencia Provincial de Madrid**, en tanto se provea a dicha Sección Penal de la plaza de cuarto Magistrado.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá en tanto se prevea a la Sección Penal de la plaza de cuarto Magistrado, en todo caso con una duración máxima de seis meses, a cuyo término deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

33º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Arganda del Rey**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado pro Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON JUAN CARLOS HERRERO SALINAS, DOÑA MARIA DEL MAR BERNARDEZ GARCIA, DON JOSE LUIS BELINCHON FERNANDEZ y DOÑA EVA MARIA GARCIA GARCIA**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA EUGENIA CLEMENTE GARCIA**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DON MARIANO GRANERO LUNA**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

34º.- Adscribir permanentemente al **Juzgado de lo Penal número 1 de Orihuela** a la Jueza Sustituta **DOÑA MARIA TERESA MARTIN SOTO**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la resolución de procedimientos abreviados así como de las ejecutorias, por su amplio conocimiento de la problemática de dicho Juzgado, así como de los procedimientos pendientes, tal y como consta en la propuesta.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberá establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

35º.- 1.- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones como **Letrados del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo** para la jurisdicción civil a la siguiente Magistrada y Jueces:

- **DOÑA ANTONIA LOPEZ MANZANARES SOMOZA**, con destino en el Juzgado de lo Penal número 2 de Reus (Gerona).
- **DOÑA MARIA JESUS PARRON CAMBERO**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Arenas de San Pedro (Ávila).
- **DOÑA MARIA INMACULADA GONZALEZ CERVERA**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Lorenzo de El Escorial
- **DOÑA NATALIA VELILLA ANTOLIN**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Santa María la Real de Nieva (Segovia).
- **DOÑA BEATRIZ LASCORZ MUSAS**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de El Vendrell.

2.- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones como **Letrado del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo** para la jurisdicción contencioso-administrativa a la Juez:

- **DOÑA MARIA JESUS CALVO HERNAN**, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Casas Ibáñez (Albacete)

Las Magistradas y la Jueza comisionada percibirán la retribución correspondiente a los Letrados del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma. Al finalizar la medida se remitirá al Gabinete Técnico un alarde en el que se expresarán el número y clase de resoluciones dictadas y la materia a las que se refiera.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de un año, que empezará a contarse desde la incorporación de las Magistradas y de la Jueza comisionadas, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las Magistradas y la Jueza comisionadas, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Presidente del Tribunal Supremo, a los Vocales Delegados para el Tribunal Supremo, Castilla y León, Castilla - La Mancha, Cataluña y Madrid, al Director del Gabinete Técnico del mismo Tribunal, al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los Servicios de Inspección y de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Personal del Consejo y a los Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Castilla y León, Cataluña, Castilla - La Mancha y Madrid,

36º.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones para el **Juzgado de lo Penal número 3 Bis de Madrid**, al Magistrado **DON JESUS MARIA SERRANO SAEZ**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 41 de Madrid, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración de 1.202,02 € mensuales.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que comenzará a contarse desde la incorporación del Magistrado comisionado al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

37º.- Estar a lo aprobado por la Comisión Permanente en su acuerdo de fecha 20 de febrero de 2007, que informó favorablemente el Programa Concreto de Actuación para los Juzgados de Violencia sobre la Mujer indicados en la Comunidad de Madrid, en el que se incluía al órgano judicial de referencia y por ende, informar favorablemente la propuesta de la aplicación al **Juzgado de Instrucción número 4 de Mostoles**.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

38º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcalá de Henares**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON JOSE MIGUEL VIU TORRES**, con destino en dicho órgano judicial, y **DOÑA JULIA TAPETADO HERAS**, con destino en el Juzgado de Instrucción número 5 de Alcalá de Henares, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

DON JOSE ADOLFO VEGA GOMEZ, DON JOSE PEDRO CRUZ SANZ, con destino en dicho órgano judicial, y **DOÑA JULIA FERNANDEZ GONZALEZ**, con destino en el Juzgado de Instrucción número 5, funcionarios del Cuerpo del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto a la Comunidad Autónoma de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

39º.- Denegar la medida de comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de la Magistrada **DOÑA MARIA JOSE GONZALEZ MOVILLA**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Orense, para que se haga cargo de la **Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Ourense**, hasta tanto se provea la plaza de cuarto Magistrado, ya que el volumen de entrada de asuntos es inferior al módulo.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

40º.- Denegar la medida de adscripción permanente a la **Sección 7ª de la Audiencia Provincial del Asturias**, con sede en **Gijón**, al Magistrado Suplente **DON ALFONSO SUÁREZ ACEVEDO**, ya que algunos Magistrados de la Sección, están muy por debajo de alcanzar el módulo de resolución.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, al Vocal Delegado para el territorio del Principado de Asturias, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

41º.- Acordar la reanudación de la excedencia voluntaria para el cuidado de hijo de **DOÑA CRISTINA BADENES GONZÁLEZ**, Magistrada del Juzgado de lo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Social nº 2 de Castellón, a partir del día **2 de julio de 2007** y hasta completar la primera anualidad que tenía concedida, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza, al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciendo saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Participar este acuerdo a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutuality General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, al Ministerio de Justicia, y al Decano de los Juzgados de Castellón, a sus efectos, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

42º.- Desestimar la solicitud de **DON VICTOR MONTES GARCÍA**, sobre reconocimiento del conocimiento del Derecho Civil propio de la Comunidad Valenciana, como mérito preferente a los efectos de los concursos para provisión de plazas vacantes correspondientes a los órganos jurisdiccionales del territorio de esta Comunidad Autónoma, sin perjuicio del derecho del interesado de presentar nueva solicitud cuando a su instancia obtenga el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial.

Notifíquese el presente Acuerdo al interesado, haciéndole saber que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación.

43º.- Aprobar la propuesta de resolución que formula la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 11 de julio de 2007, en relación con las solicitudes presentadas por **miembros de la Carrera Judicial**, según textos que se incorporan en anexo a este Acuerdo, sobre **reconocimiento del conocimiento oral y escrito de alguna de las lenguas oficiales distintas del castellano propias de las Comunidades Autónomas y de su Derecho Civil Especial o Foral**, como méritos preferentes, a los efectos determinados en los artículos 108 y siguientes del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, especificándose que se ha considerado procedente acumular las peticiones a las que se adjunta título o documentación acreditativa de superación de los mismos cursos o pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acuerdo se notificará a los interesados, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 y 111.4 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la relación de solicitantes a los que se



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

les reconoce el mérito preferente del idioma oficial propio y del Derecho Civil Especial o Foral de las Comunidades Autónomas, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

44º.- 1.- Excluir a **DOÑA SONIA GONZALEZ PÉREZ** para la provisión de plaza de Magistrado suplente de la Audiencia Provincial de León y año judicial 2007/08 por el procedimiento de concurso público convocado por Acuerdo del Pleno de del Consejo General del Poder Judicial de 31 de enero de 2007 (BOE de 2 de febrero), para la que fue propuesta por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por falta de aptitud para el ejercicio del cargo según resulta del informe emitido por el Presidente de la Audiencia Provincial de León en fecha 6 de julio de 2007, interesado en virtud de acuerdo de la Comisión Permanente de 19 de junio anterior (acuerdo nº 53) a propuesta de esta Comisión de Calificación, declarando esta plaza vacante, y ello con efectos de 3 de julio de 2007 (fecha en que se acordó la resolución del concurso público de provisión de plazas de Magistrado suplente y Juez sustituto en el año judicial 2007/08 a que antes se ha hecho referencia), de conformidad con lo dispuesto en los artículo 134 y concordantes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial.

2.- Excluir a **DON ALFONSO ROSSI DE BARBAZZALE Y CARREÑO** para provisión de plaza de Juez sustituto de los Juzgados de Alicante en el año judicial y por el procedimiento de concurso público a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, para la que fue propuesto por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana, previa aceptación de su renuncia al cargo presentada por el interesado, declarando vacante esta plaza; todo ello, como en el supuesto anterior y por la misma razón, con efectos de 3 de julio de 2007.

El presente Acuerdo se participará a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

45º.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación del Consejo de aceptación de la renuncia de **DON RAMÓN GONZÁLEZ DE LA ALEJA GONZÁLEZ DE LA ALEJA** al cargo de **Magistrado suplente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha**, en el año judicial 2007/2008, y su nombramiento para el cargo de Juez sustituto de los **Juzgados de Cuenca, Motilla del Palancar, San Clemente y Tarancón (Cuenca) y actuación en el orden jurisdiccional social** y mismo año judicial, de conformidad con lo previsto en los artículos 143.5 y 147.1, del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial.

46º.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación del Consejo relativa al nombramiento de **DOÑA MARGARITA OREJAS VALDÉS** para el cargo de Magistrado Suplente de la **Audiencia Provincial de Madrid**, en el año judicial 2007/2008, de conformidad con lo previsto en el artículo 147.1, del Reglamento 1/95,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de 7 de junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se justifica en la necesidad de proveer, la plaza de Magistrado Suplente que ha resultado vacante en la citada Audiencia Provincial, considerada indispensable para la adecuada atención de la misma.

47º.- Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación de este Consejo que a continuación se relacionan:

1.- La aceptación de la renuncia de **DON MIGUEL ANGEL COBOS GÓMEZ** de Linares al cargo de **Magistrado Suplente de la Audiencia Provincial de Madrid**, en el año judicial 2007/2008.

2.- El nombramiento de **DON FRANCISCO CUCALA CAMPILLO** para el cargo de **Magistrado Suplente de la Audiencia Provincial de Madrid**, en el año judicial 2007/2008, previa aceptación de su renuncia al cargo de igual clase y año judicial de la Audiencia Provincial de Zaragoza, por el trámite de urgencia previsto en el artículo 147.2, inciso último, del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se justifica en la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible la plaza de Magistrado Suplente vacante en la citada Audiencia Provincial como consecuencia de la renuncia del Sr. Cobos Gómez de Linares, considerada indispensable para la adecuada atención de la misma.

48º.- En relación con la consulta formulada, a través del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, por **DON JORGE JUAN SIMARRO DALMASES**, Juez sustituto de los Juzgados de Arenys de Mar y demás partidos judiciales de la provincia de Barcelona para el año judicial 2006/2007, actualmente en ejercicio de funciones judiciales en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Cerdanyola del Vallés (Barcelona), sobre disfrute del permiso de paternidad teniendo en cuenta que tiene previsto disfrutar del período de vacaciones estivales el próximo mes de agosto y, asimismo, es previsible el nacimiento de su hijo en la primera semana de dicho mes aunque no puede descartar que pueda producirse a fines de julio, poner en conocimiento del interesado que la competencia de evacuar informes atribuida al Consejo General del Poder Judicial está delimitada legalmente, sin que resulte procedente emitir informes sobre consultas que le puedan formular Jueces y Magistrados sobre casos hipotéticos o posibles, pudiendo el citado Consejo resolver sobre las peticiones que sean de su competencia legal o reglamentariamente determinada, previo informe en su caso de los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia. No obstante, el mencionado solicitante debe tener en cuenta los siguientes elementos sobre la reciente reforma legislativa en la materia:

1.- Que la concesión de autorizaciones para ausencias de Magistrados suplentes y de Jueces sustitutos está sujeta al régimen de licencias y permisos establecidos para los miembros de la Carrera Judicial (artículo 141.1 del Reglamento nº 1/1995, de la Carrera Judicial).

2.- Que el apartado 6 del artículo 373 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducido por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, dispone:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

“Por el nacimiento acogimiento o adopción de un hijo, el juez o magistrado tendrá derecho a disfrutar de un permiso de paternidad de quince días, a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción”.

3.- Que el apartado 7 del artículo 373 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducido por la disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad de mujeres y hombres (BOE de 23 de marzo), dispone *“Los jueces y magistrados tendrán derecho a permisos y licencias para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y por razón de violencia de género. El Consejo General del Poder Judicial, mediante reglamento, adaptará a las particularidades de la carrera judicial la normativa de la Administración General del Estado vigente en la materia.”*

4.- Que el Consejo General del Poder Judicial aún no ha procedido a realizar la adaptación reglamentaria establecida en el precepto transcrito en el apartado anterior.

5.- Que en casos de falta de adaptación reglamentaria, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial ha venido siguiendo en materia de conciliación de la vida laboral y familiar el criterio de concesión a Jueces y Magistrados de los derechos reconocidos a los funcionarios públicos de la Administración General del Estado, siempre y cuando sean compatibles con las peculiaridades propias de la función jurisdiccional.

6.- Que el artículo 59 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE de 23 de marzo), encuadrado dentro del capítulo III, bajo la rúbrica de “Medidas de Igualdad en el empleo para la Administración General del Estado y para los organismos públicos vinculados o dependientes de ella”, dispone *“... Cuando el período de vacaciones coincida con ... el permiso de maternidad ... la empleada pública tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta, aunque haya terminado el año natural al que correspondan ...Gozarán de este mismo derecho quienes están disfrutando de permiso de paternidad.”*

7.- Que el permiso anual de vacaciones para el tiempo en que se solicite puede ser denegado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 372 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

49º.- Autorizar a **DON MARCOS VILAR BUHLER**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Granollers, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado a tiempo parcial de la Universidad de Barcelona, durante el curso académico 2006/2007, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las quince horas, que esta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Participése al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

50º.- Autorizar a **DON ÁNGEL GIL HERNÁNDEZ**, Magistrado con destino en la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Vizcaya, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Preparador de Opositores a la Carrera Judicial, durante el curso académico 2007/2008, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las quince horas, que esta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

51º.- Autorizar a **DON VICTORIANO CUBERO ROMEO**, Magistrado, Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor de la Universidad de Navarra, durante el curso académico 2007/2008, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las quince horas, que esta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

52º.- Autorizar a **DOÑA MARÍA DEL CARMEN ARNEÑO DÍEZ**, Magistrada con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesora de la Universidad de Navarra, durante el curso académico 2007/2008, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las quince horas, que esta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

53º.- Autorizar a **DON MIGUEL ÁNGEL LUELMO MILLÁN**, Magistrado con destino en la Sección 4ª de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado a tiempo parcial de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Madrid, durante el curso académico 2007/2008, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las quince horas, que esta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

54º.- Autorizar a **DON DANIEL RUIZ BALLESTEROS**, Magistrado de la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado a tiempo parcial de la Universidad de Extremadura (Cáceres), durante el curso académico 2007/2008, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las quince horas, que esta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante, ni comprometa su imparcialidad e independencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

55º.- Autorizar a **DON FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ RUÍZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Barcelona, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado a tiempo parcial de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, durante el curso académico 2007/2008, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las quince horas, que esta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

56º.- Autorizar a **DON JOSÉ DE QUINTANA PELLICER** Magistrado con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado a tiempo parcial de la Universidad de Barcelona, durante el curso académico 2007/2008, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las quince horas, que esta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

57º.- Con relación a la petición de aclaración del Acuerdo de 17 de mayo pasado, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, cursada por **DON RAMIRO GRAU MORANCHO**, Juez sustituto de Calamocha y Alcañiz (Teruel) y a quien se comunicó que resulta incompatible su cargo con el ejercicio de la profesión de Graduado Social, se decreta la absoluta improcedencia de la aclaración solicitada, dada la ineludible nitidez de la regulación de la Ley Orgánica del Poder Judicial en materia de incompatibilidades, cuyo conocimiento resulta inexcusable.

Póngase el presente acuerdo en conocimiento de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con remisión de toda la documentación de que trae causa, y solicitándole que informe a este Consejo General si el referido Juez sustituto está ejerciendo en la actualidad cualquier tipo de profesión que pueda colisionar con el régimen de incompatibilidades aludido.

58º.- Con relación a las comunicaciones recibidas del Ministerio de Justicia, de fechas 12, 22 y 26 de junio, sobre reconocimiento de trienios a los Jueces sustitutos que figuran relacionados en la propuesta, al amparo de lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Comisión Permanente acuerda participar al órgano remitente que el artículo 25.2 de la citada ley no resulta de aplicación a los Jueces Sustitutos, puesto que su régimen retributivo, regulado por el Real Decreto 431/2004 excluye específicamente en su artículo 5.3.a remuneraciones por antigüedad del derecho que reconoce a las retribuciones básicas correspondiente al puesto desempeñado.

59º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del escrito que eleva a este Consejo **DOÑA SONSOLES MONIS CARBELLES**, Jueza de Paz titular de Collado Mediano (Madrid), solicitando autorización para compatibilizar su cargo judicial con



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

el de Auxiliar Administrativo de Clínica, según contrato suscrito con el Ayuntamiento de Collado Mediano, y participar a dicha Juez que:

1.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 y 389.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el cargo de Juez de Paz es incompatible con el desempeño de funciones de contratado laboral en el propio Ayuntamiento del Municipio en el que ha de ejercerse el cargo de Juez de Paz, dado que la imparcialidad e independencia del Juez en el ejercicio de la función pueden verse afectadas, tanto por la dependencia laboral existente, como por el papel que tiene atribuido el Ayuntamiento en el procedimiento de nombramiento del Juez de Paz.

2.- Como quiera que la Juez de Paz titular del Collado Mediano, Doña Sonsoles Monis Carballes, viene desempeñando cargo público incompatible, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 15 y 28.1 c) del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, debe darse traslado del Acuerdo que se adopte a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con objeto de que la Juez incompatible acredite en el plazo de ocho días el cese de la actividad incompatible, entendiéndose en otro caso que renuncia al cargo.

60º.- Conceder permiso sustitutivo de lactancia a **DOÑA M^a BELÉN MARTÍNEZ PATO**, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Tui; **DOÑA M^a BEATRIZ SÁNCHEZ MARÍN**, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº 2 de Torremolinos; **DOÑA EVA M^a GÓMEZ DÍAZ**, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Málaga; **DOÑA EVA MORENO SANZ**, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Vilanova i La Geltrú, y a **DOÑA MARÍA INMACULADA LIÑÁN ROJO**, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Huelva, a partir de la fecha de finalización de la licencia por maternidad que en la actualidad tienen concedida.

61º.- Autorizar la compatibilidad docente para impartir el Practicum durante el curso 2006/2007, a los Magistrados relacionados en la documentación correspondiente a este acuerdo, siempre que la mencionada actividad se lleve a cabo en el marco de lo dispuesto en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Autónoma de Madrid de 4 de mayo de 1990, y que la actividad docente no impida el cumplimiento de los deberes judiciales que corresponden a los Magistrados, ni comprometa la imparcialidad e independencia de los mismos.

El presente acuerdo se participará a los interesados, a los Presidentes de la Audiencia Nacional y de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan los interesados, y a la Universidad Autónoma de Madrid, a sus efectos.

62º.- Autorizar a **DON PEDRO VICENTE CANO-MAILLO REY**, Magistrado con destino en la Audiencia Provincial de Cáceres, para formar parte del Comité Científico a constituir dentro de la Cátedra de Derechos Humanos "Manuel de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Lardizábal”, siempre que su participación en dicho comité no implique ningún tipo de asesoramiento jurídico, que vendría a colisionar con el régimen de incompatibilidades establecido en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

63º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA ANA JESÚS ZULUETA ALVREZ**, Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 2 de Vitoria - Gasteiz, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante nueve días hábiles (de 3 a 13 de septiembre de 2007, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

Particípese este acuerdo a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Vitoria - Gasteiz, a sus efectos.

64º.- Vista la solicitud promovida por **DON PABLO COLOMINA CEREZO**, Magistrado del Juzgado de lo Penal nº 1 de Vitoria – Gasteiz (con ejecutorias), por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante siete días hábiles (de 20 a 28 de agosto de 2007, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

Particípese este acuerdo al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Vitoria - Gasteiz, a sus efectos.

65º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA BEATRIZ EVA ROMÁN GOBERNADO**, Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 3 de Vitoria - Gasteiz, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cinco días hábiles (de 10 a 14 de septiembre de 2007, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

Particípese este acuerdo a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Vitoria - Gasteiz, a sus efectos.

66º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA MARÍA AURORA RUIZ FERREIRO**, Magistrada del Juzgado de lo Penal nº 3 de Pamplona (con ejecutorias), por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cinco días hábiles (de 6 a 10 de agosto de 2007, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

Participése este acuerdo a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y al Decano de los Juzgados de Pamplona, a sus efectos.

67º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del escrito de **DOÑA MARÍA LUCÍA JIMÉNEZ MÁRQUEZ**, de fecha 12 de julio de 2007, renunciando a la licencia por razón de estudios que tenía interesada y que le fue concedida por Acuerdo número 60 de la Comisión Permanente de 26 de junio de 2007.

Del este Acuerdo se dará traslado a la interesada y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

68º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, conceder a **DON MANUEL GARCÍA PRADA**, Presidente de la Audiencia Provincial de León, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar los días 9, 10 y 11 de julio de 2007, con efectos retroactivos, al objeto de participar en el **Curso “El Poder Judicial y los otros Poderes”**, a celebrar en la Universidad Rey Juan Carlos en Aranjuez (Madrid), en las fechas expresadas; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará al interesado y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a sus efectos.

69º.- Conceder a **DON JOSEP VIDAL AUDET**, Juez de Paz titular del Juzgado de Ponts (Lleida), prórroga de licencia por razón de enfermedad, con efectos retroactivos, durante un mes y efectos del día **30 de mayo de 2007 a 29 de junio de 2007 (decimosexto mes de licencia)**, con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de Seguridad Social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial, correspondiendo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, si hay mérito para ello, la iniciación y resolución de jubilación por incapacidad, de acuerdo con lo dispuesto en los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

artículos 102, 303 y concordantes de la Ley Orgánica el Poder Judicial y el artículo 28 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

70º.- Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

71º.- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

72º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 350 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y dada la existencia de interés prevalente del servicio, conferir comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor de **DON MANUEL MARTÍN HERNÁNDEZ-CARRILLO**, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, para servir el cargo en el Juzgado de Instrucción nº 2 de Marbella, por un período máximo de un año, con efectividad desde el día 3 de septiembre de 2007, o hasta la reincorporación, en su caso, de su titular si esta se produjera con anterioridad, proponiendo al Ministerio de Justicia, la remuneración prevista en el artículo 3 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en cuantía de 1.202,02 euros mensuales.

73º.- Autorizar a los Magistrados que a continuación se relacionan, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesores Asociados y/o Preparadores de Opositores a tiempo parcial, según se expresa en la relación que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, durante el curso académico 2007/2008, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15,00 horas, que está no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales, ni comprometa su imparcialidad e independencia, y en los términos del Anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo:

- **DON PEDRO JOSÉ VELA TORRES**, con destino en la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Córdoba.
- **DON WENCESLAO OLEA GODOY**, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (Cáceres).
- **DON JUAN EMILIO VILA MAYO**, con destino en el Juzgado de Instrucción nº 22 de Barcelona.
- **DON JOSÉ MARÍA TORRES FERNÁNDEZ DE SEVILLA**, con destino en la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Ciudad Real.
- **DON LUIS CASERO LINARES**, con destino en la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Ciudad Real.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- **FRANCISCO DE PAULA SÁNCHEZ ZAMORANO**, con destino en la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Córdoba.
- **DON LUIS JOSÉ ESCUDERO ALONSO**, con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
- **DON CARLOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, con destino en el Juzgado de lo Social nº 3 de Pamplona.

74º.- Tomar conocimiento del Acuerdo adoptado el pasado día 8 de junio de 2007 por la **Junta Directiva de la Asociación Valenciana de Consumidores y Usuarios**, entidad que ha mantenido las acusaciones popular y particular de treinta y tres asociados afectados por el contagio masivo de Hepatitis C, ocurrido, en diversos hospitales de Valencia y que dieron lugar a la tramitación del Procedimiento sumario 7/01 proveniente del Juzgado e Instrucción nº 5 y el Rollo 68/03 de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Valencia, y acordar su traslado al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a la expresada Sección 2ª de la citada Audiencia, así como al Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 5 de Valencia y a los funcionarios adscritos a los mismos, a fin de hacer llegar el reconocimiento de dicha Asociación desde la instrucción hasta la finalización del Procedimiento.

75º.- Conceder a **DOÑA NIEVES BLANCA SANCHO VILLANOVA**, Magistrada titular del Juzgado de lo Social nº 6 de Granada, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 26 de junio de 2007 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

76º.- Tomar conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, del Acuerdo de 3 de julio de 2007, adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sobre el régimen de publicidad de los acuerdos de las Salas de Gobierno, acusando recibo del mismo y declarándolo perfectamente ajustado a las previsiones normativas en vigor, especialmente delimitadas por el contenido del artículo 159 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que reduce la publicidad de aquéllos a quien acredite interés directo, legítimo y personal, salvo los que afecten a las normas de reparto.

77º.- 1.- Tener por desistido a **DON IÑIGO DE GUAYO CASTIELLA**, en virtud de su escrito de fecha 2 de julio de 2007, de la solicitud de participación en el concurso para la provisión de tres plazas de Letrado al servicio del Tribunal Supremo, especialidades jurídicas principalmente penal (una plaza) y contencioso-



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

administrativo (dos plazas), convocado por Acuerdo del Pleno del Consejo de 29 de mayo de 2007 (publicado en el BOE los días 5 y 6 de junio).

2.- Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos con carácter provisional al citado concurso, disponiendo la publicación del Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, la colocación de la indicada relación en el tablón de anuncios del Consejo General del Poder Judicial y la emisión de ésta a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia y de las Audiencias Provinciales para su exposición al público, de conformidad con la base cuarta de la convocatoria.

3.- Remitir al Tribunal Supremo las instancias y documentación anexa de los aspirantes admitidos provisionalmente.

78º.- Autorizar a **DON JOSÉ MARÍA GÓMEZ Y DÍAZ-CASTROVERDE**, Magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, para compatibilizar su función judicial con el cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Galicia, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2006, a fin de participar en las sesiones del 2º ejercicio de la oposición y en el mismo Tribunal del que ya viene formando parte.

79º.- Encomendar al Servicio de Personal Judicial la elaboración de un estudio en el que se aborde la conveniencia, respaldo legal y reglamentario y cuantas implicaciones se estimen oportunas, de la compatibilidad para el ejercicio de la docencia de los cargos gubernativos judiciales, así como de los Presidentes de Salas o Audiencias con liberación parcial de ponencias.

80º.- Aprobar la propuesta de selección de los miembros de la Carrera Judicial con destino en el País Vasco y Navarra para participar en las **actividades de formación del Plan Estatal 2007 (formación jurídica especializada)** que se contienen en el Anexo I de esta propuesta, concediéndoles las necesarias comisiones de servicio y licencias por estudios relacionados con la función judicial, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan, incluidas las que con carácter excepcional pueda autorizar la Directora del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial.

81º.- 1.- Aprobar la contratación de los servicios necesarios para el **“Diseño, desarrollo e implantación de una Aplicación destinada a la gestión integrada de la seguridad asociada al cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal”**, cuyos detalles quedan explicitados en la memoria que se adjunta.

2.- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación centralizada (artículo 199 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) de los trabajos necesarios para el **“Diseño, desarrollo e implantación de una Aplicación destinada a la gestión integrada de la seguridad asociada al cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal”**, por un importe



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

máximo de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (99.902,60 €), incluidos todos los impuestos que pudieran gravar el servicio, especialmente el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), con cargo al Programa 111-M, Concepto 620 del presupuesto del CGPJ correspondiente al ejercicio de 2007. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

82º.- Conceder comisión de servicio para el ponente **DON EDORTA JOSU ECHARANDIO HERRERA**, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Bilbao, para el próximo jueves día 19 de julio de 2007, así como el anterior y posterior laborable si fuera necesario, para su participación en el **Curso de Especialización Judicial; “Derecho Mercantil”**, a celebrarse los días 2 a 20 de julio de 2007, en la sede de la Escuela Judicial en Barcelona, en sustitución de la concedida a D. Edmundo Rodríguez Achutegui.

Los gastos que se originen serán con cargo al presupuesto aprobado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 31 de enero de 2007 (Acuerdo nº 27).

83º.- Denegar la petición deducida por **DON CÉSAR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de los de Madrid, del amparo previsto en el artículo 14 de la ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con la actitud que reprocha al litigante Don David Corbella Ribes, al no estar previsto este mecanismo para reprochar ataques al concepto de imparcialidad ni expresiones supuestamente injuriosas, y no concurrir en consecuencia circunstancias que de manera objetiva –y al margen de percepciones de enemistad personal- lleven a pensar en perturbación o inquietud sobre la independencia para el ejercicio de la función jurisdiccional.

A la vista de la inusual dureza de los términos y descalificaciones vertidas por el litigante que promueve la recusación, confiérase traslado del presente acuerdo, así como de la documentación que lo motiva, al Il. Colegio de Abogados de Madrid, por si los hechos fuesen constitutivos de conducta sancionable.

Archívese la presente demanda, con notificación a los interesados y traslado al Pleno del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento.

84º.- Conceder comisiones de servicio, a fin de participar en el **Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales (PEAJ) de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ)**, a los siguientes jueces/magistrados por los días que se indican del intercambio así como el anterior y posterior:

- Juez/Magistrado: **Ana Maria Rubio Encinas**
SECCION Nº 3 DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE CADIZ
País: Francia (Niza)
Días: 12 a 23 de noviembre de 2007



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- Juez/Magistrado: **Amanda Cohen Benchetrit**
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 5
DE MOLINA DE SEGURA
País: Francia (Roanne)
Días: 01 a 12 de octubre de 2007
- Juez/Magistrado: **Emilio Vicente Berlanga Ribelles**
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA
País: Francia (Versalles)
Días: 05 a 16 de noviembre de 2007
- Juez/Magistrado: **Luis Manuel Ugarte Oterino**
JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
NUMERO 2
País: Francia (Versalles)
Días: 26 de noviembre a 07 de diciembre de 2007
- Juez/Magistrado: **Maria Josefa Ruiz Marin**
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 23 DE MADRID
País: República Checa
Días: 01 a 12 de octubre de 2007
- Juez/Magistrado: **Santiago de Andrés Fuentes**
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
País: República Checa
Días: 05 a 16 de noviembre de 2007
- Juez/Magistrado: **José Luis Sánchez Díaz**
SECCION OCTAVA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL
País: República Checa
Días: 05 a 16 de noviembre de 2007
- Juez/Magistrado: **Isidoro Sánchez Ugena**
SECCION Nº 2 DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ
País: Portugal
Días: 01 a 12 de octubre de 2007
- Juez/Magistrado: **Juan Carlos Torres Ailhaud**
JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 1 DE EIVISSA
País: República Checa
Días: 03 al 14 de septiembre de 2007



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- Juez/Magistrado: **Manuel Julio Hermosilla Sierra**
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9 DE SEVILLA
País: Italia
Días: 22 de octubre al 02 de noviembre de 2007

Los gastos que se originen serán con cargo al presupuesto aprobado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 14 de febrero de 2007 (Acuerdo nº 18).

85º.- Aprobar la realización durante los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2007 en **Cáceres** de la **REUNIÓN DE PRESIDENTES DE AUDIENCIAS PROVINCIALES**, según el programa que se adjunta como Anexo I, y así mismo aprobar el presupuesto para su ejecución, cuyo desglose por partidas y memoria explicativa se adjunta como Anexo II a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que ha sido debidamente fiscalizado por la Intervención del mismo Consejo, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de la actividad implique redistribución de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta de lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Conceder comisión de servicio a todos y cada uno de los Presidentes de Audiencia Provincial que manifiesten su voluntad de asistir a la citada reunión, las cuales se concederán por el plazo de cuatro días, reconociéndoseles el derecho al percibo de las dietas y gastos de desplazamiento.

Autorizar la asistencia a la citada Reunión de los Letrados del Consejo **Doña María del Rocío Pérez-Puig González y Don García Burgos de la Maza**, como Coordinadores y Directores Técnicos de la misma, con derecho a percibir gastos de manutención y locomoción. Se delega en este último Letrado la ejecución de este Acuerdo, al desempeñar dichas funciones desde el año 2001 en relación con las mencionadas reuniones.

86º.- Autorizar el abono de una gratificación de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EURO CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (431,42€), por la realización de 33 horas y 58 minutos de trabajo fuera del horario habitual en el mes de junio de 2007, a **DOÑA LIDUVINA FERNÁNDEZ MOLINA**, funcionaria adscrita al Servicio de Personal Judicial en la Sección de Selección, con cargo al concepto 151 "Gratificaciones" del Programa 111.M del vigente presupuesto del Consejo General del Poder Judicial.

El expresado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo, en los términos de su informe de 13 de julio de 2007.

87º.- Autorizar el desplazamiento del Vocal del Consejo General del Poder Judicial **DON JUAN PABLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, durante los días 21 a 29 de julio de 2007, para asistir a la **Segunda Ronda de Talleres de la XIV Cumbre**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Judicial Iberoamericana, que tendrá lugar en **Cartagena de Indias** (Colombia) los días 23 a 27 de julio de 2007; y para entrevistarse en **Panamá** con representantes del Tribunal Supremo de este país.

Conceder comisión de servicio al Letrado del Servicio de Relaciones internacionales, **DON JORGE CARRERA DOMENECH**, durante los días 21 a 29 de julio de 2007, para asistir a la **Segunda Ronda de Talleres de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana**, que tendrá lugar en **Cartagena de Indias** (Colombia) los días 23 a 27 de julio de 2007, con derecho a los gastos recogidos en el Anexo III que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

Conceder comisión de servicio a los Magistrados del Tribunal Supremo, **DON JOSÉ MANUEL MAZA MARTÍN** y **DON JOSÉ MANUEL SIEIRA MIGUEZ**, durante los días 21 a 29 de julio de 2007, para asistir a la **Segunda Ronda de Talleres de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana**, que tendrá lugar en **Cartagena de Indias** (Colombia) los días 23 a 27 de julio de 2007, con derecho a los gastos recogidos en el Anexo III.

Conceder comisión de servicio al Letrado **DON ILDEFONSO VILLÁN CRIADO**, durante los días 21 a 29 de julio de 2007, para asistir a la **Segunda Ronda de Talleres de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana**, que tendrá lugar en **Cartagena de Indias** (Colombia) los días 23 a 27 de julio de 2007, con derecho a los gastos recogidos en el Anexo III.

Conceder comisión de servicio al Letrado **DON JOAQUÍN DELGADO MARTÍN**, durante los días 21 a 29 de julio de 2007, para asistir a la **Segunda Ronda de Talleres de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana**, que tendrá lugar en **Cartagena de Indias** (Colombia) los días 23 a 27 de julio de 2007, sin derecho a gastos.

Sufragar los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del Catedrático de Universidad de Alcalá de Henares, **DON PABLO SANTOLAYA MACHETTI**, y del Profesor Titular de la Universidad de Buenos Aires, **DON ALBERTO DALLA VIA**, durante los días 21 a 29 de julio de 2007, para asistir a la **Segunda Ronda de Talleres de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana**, que tendrá lugar en **Cartagena de Indias** (Colombia) los días 23 a 27 de julio de 2007, según lo reflejado en la Memoria Presupuestaria del Anexo III.

Sufragar, con cargo al presupuesto de Relaciones Internacionales, los gastos de alojamiento y manutención de un experto cubano que asistirá a la **Segunda Ronda de Talleres en Cartagena de Indias** (Colombia), según lo reflejado en la Memoria Presupuestaria del Anexo III.

Aprobar, con cargo al presupuesto de Relaciones Internacionales (código de actividad RICJI), la memoria presupuestaria recogida en el Anexo III que se incorpora a la documentación de este Acuerdo. La memoria presupuestaria ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Este acuerdo se adopta con el voto en contra del Vocal Don Juan Carlos Campo Moreno.

88º.- 1.- Aprobar la memoria presupuestaria que se recoge en el Anexo III que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, con cargo al programa 111.O del presupuesto de este Consejo, para la visita de los Magistrados de la Sala Segunda del Tribunal Supremo a la **Corte de Casación de Francia** durante los días 8 a 13 de octubre de 2007. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

2.- Conceder, a los participantes que se recogen en el Anexo II de la documentación de este Acuerdo, comisión de servicio con derecho a las indemnizaciones previstas reglamentariamente.

3.- Autorizar el desplazamiento a **Francia** de **DON ADOLFO PREGO DE OLIVER Y TOLIVAR**, en nombre del Consejo General del Poder Judicial, a la citada visita institucional.

4.- Delegar en el Secretario General del Consejo la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de la estancia programada, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas más arriba y de los expedientes de gasto a que dé lugar la actividad, siempre que no superen el importe máximo total presupuestado.

89º.- Aprobar el gasto, por un máximo de SEISCIENTOS EUROS (600 €), de la comida de trabajo a celebrar el 18 de julio de 2007 entre **una representación de FIIAPP y representantes de la Comisión y el Servicio de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial**, que se imputará al Servicio de Relaciones Internacionales (código de actividad RIVIS). El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

90º.- Conceder comisión de servicio, sin derecho a indemnización, durante los días 17 a 19 de julio de 2007, a favor de **DON JOSEP LLUÍS ALBIÑANA OLMOS**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona, Sección 8ª, y de la Letrada del Servicio de Relaciones Internacionales, **DOÑA ESTHER PÍAS GARCÍA**, a fin de participar en la **reunión de apertura del Programa MEDA de la Comisión Europea, Proyecto EuropAid/124075/D/SER/DZ, sobre Formación profesional de magistrados y auxiliares de justicia en Argelia**, que tendrá lugar en Argel (Argelia), el próximo día 18 de julio de 2007.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

Este acuerdo se adopta con la expresa abstención de los Vocales Don Luis Aguiar de Luque y Don Juan Carlos Campo Moreno.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

91º.- En el marco del **Twinning RO 04/IB/JH/09 de “ Lucha contra el Crimen Organizado/ Una Aproximación interinstitucional”** en el *Convenio de Hermanamiento en el que participa la Guardia Civil española en colaboración con la Fiscalía y Policía rumanas*, conceder las comisiones de servicio, sin derecho a gastos, a favor de los Magistrados y en las fechas que se citan a continuación para asistir como expertos a los **Seminarios sobre distintas Técnicas de de inteligencia contra el crimen organizado**, que tendrán lugar en **Bucarest** (Rumania) durante los meses de septiembre y octubre de 2007.

Anexo I

ACTIVIDADES A DESARROLLAR, EXPERTOS Y FECHA.

1ª)

<u>NOMBRE</u>	<u>DESTINO</u>	<u>FECHA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS</u>
DOÑA EDURNE URANGA MUTUBERRIA	Magistrada del Juzgado de Menores Único de San Sebastián	Del 15 al 23 de septiembre de 2007

Para participar en calidad de experta en la siguiente actividad:

PROYECTO	Twinning RO 04/IB/JH/09 de Lucha contra el crimen organizado/Una aproximación interinstitucional
ACTIVIDAD	Seminarios 2.14.1-2.14.2: “Técnicas de análisis de inteligencia relacionada con tráfico de drogas, de seres humanos, tráfico internacional de vehículos robados, blanqueo de dinero y crimen cibernético”.
FECHA	Del 16 al 22 de septiembre de 2007
LUGAR	Bucarest (Rumania)
GASTOS PARA EL CGPJ	No

2ª)

<u>NOMBRE</u>	<u>DESTINO</u>	<u>FECHA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS</u>
DON JOSÉ ANGEL MARTÍ VENTÓ	Magistrado del Juzgado de Instrucción nº. 2 de Hospitalet de Llobregat (Barcelona)	Del 29 de septiembre al 7 de octubre de 2007



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Para participar en calidad de experto en la siguiente actividad:

PROYECTO	Twinning RO 04/IB/JH/09 de Lucha contra el crimen organizado/Una aproximación interinstitucional
ACTIVIDAD	Seminarios 2.13.1- 2.13.2 “Análisis estratégico de la inteligencia”.
FECHA	Del 30 de septiembre al 6 de octubre de 2007
LUGAR	Bucarest (Rumania)
GASTOS PARA EL CGPJ	No

3ª)

<u>NOMBRE</u>	<u>DESTINO</u>	<u>FECHA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS</u>
DON PABLO RUZ GUTIÉRREZ	Magistrado del Juzgado de Instrucción nº. 1 de Bilbao	Del 13 al 21 de octubre de 2007

Para participar en calidad de experto en la siguiente actividad:

PROYECTO	Twinning RO 04/IB/JH/09 de Lucha contra el crimen organizado/Una aproximación interinstitucional
ACTIVIDAD	Seminarios sobre “Técnicas especiales de investigación”(agentes encubiertos)
FECHA	Del 14 al 20 de octubre de 2007
LUGAR	Bucarest (Rumania)
GASTOS PARA EL CGPJ	No

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

92º.- En resolución del concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Unidad N-24 en los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial, entre funcionarios de las Administraciones Públicas pertenecientes a Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo “B” de las Administraciones Públicas o a funcionarios pertenecientes al Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, convocado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 9 de mayo de 2007, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 127 del día 28 de mayo siguiente, procede aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración designada al efecto, adjudicando el puesto de trabajo convocado en el concurso atendiendo al orden de puntuación total obtenida de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

acuerdo con lo señalado en la norma octava reguladora del concurso, al concursante:

Adjudicar el puesto de trabajo de **Jefe de Unidad N-26 de la Intervención** a:

DOÑA MARÍA DOLORES GÓMEZ GONZALO

A los efectos previstos en la norma octava de las bases de la convocatoria, se aprueba la relación complementaria a que se refiere la misma, comprensivas de los concursantes que ha superado la puntuación mínima exigida en las dos fases, por orden de puntuación total obtenida, para el supuesto de que no se llegue a tomar posesión por la funcionaria a la que inicialmente se hubiese adjudicado el puesto correspondiente a Jefe de Unidad N-26 de la Intervención :

- 1.- **DOÑA MARIA LUISA GIL GIL**
- 2.- **DON ANTONIO ORTIZ SANTOS**
- 3.- **DOÑA MARIA JIMÉNEZ SÁNCHEZ**
- 4.- **DOÑA MARIA CRISTINA GONZÁLEZ ROJO**

El presente acuerdo que se adopta por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 9 de mayo de 2007 (Boletín Oficial del Estado del día 28 de mayo siguiente), se notificará a los interesados, con la indicación que contra el mismo cabe recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses.

93º.- Tomar conocimiento de la comunicación de la suspensión, hasta después del período estival y por motivos de eficacia, de la **Actividad 4.1.4** en el marco del **Programa de Hermanamiento BG-04-IB-JH-05 (Reforzamiento del Poder Judicial Búlgaro – Formación de Magistrados y del Personal Administrativo)** a celebrar en **Sofía** (Bulgaria), participada por la RTA del citado Proyecto y, por tanto, dejar sin efecto las comisiones de servicio, para los días 23 y 24 de julio del presente año, concedidas por Acuerdo de la Comisión Permanente de 10 de julio de 2007, a **DON JUAN MATEO AYALA GARCÍA**, Director del Cendoj, y a **DOÑA M^a ARANZAZU ARSUAGA**, Jefe de Área de Informática del Cendoj, al objeto de participar en dicha actividad; estando a la espera de las nuevas fechas de la actividad.

94º.- Aprobar la propuesta de la Comisión Presupuestaria de este Consejo relativa a la concesión de gratificaciones, con cargo al concepto 151 de los Programas 111.M y 111.O del Presupuesto del Consejo para 2007, por la realización de servicios extraordinarios, al personal de seguridad del Ministerio del Interior que presta sus servicios en este Consejo, por un importe global de CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTAY UN CÉNTIMO (117.610,51 €), de los que 101.201,56 euros corresponden al programa 111.M y 16.408,95 euros al programa 111.O, en los términos de dicha propuesta. El expresado gasto ha sido



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo, en los términos de su informe de 12 de julio de 2007.

95º.- Conceder las correspondientes comisiones de servicios en las fechas que se hacen constar, sin derecho a indemnización, a favor de los Letrados del Consejo General del Poder Judicial, que a continuación se relacionan, a fin de asistir a las **actividades de desarrollo del Proyecto AL/2005/IB/JLS/01 “Apoyo al Consejo Supremo de Justicia y a su Inspección”**, que tendrán lugar en Tirana (Albania) en el último cuatrimestre de 2007 y primeros meses de 2008.

Anexo I

ACTIVIDADES A DESARROLLAR, EXPERTOS Y FECHA.

1ª)

<u>NOMBRE</u>	<u>DESTINO</u>	<u>FECHAS DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS</u>
Don César Rubio Marzo	Letrado del Servicio de Inspección	Del 30 de septiembre al 7 de octubre de 2007
Don Francisco Javier Fernández Hoyos	Letrado del Servicio de Inspección	Del 30 de septiembre al 7 de octubre de 2007

Para participar en calidad de expertos en las siguientes actividades:

PROYECTO	ALBANIA. PROYECTO TWINNING DE LA COMISIÓN EUROPEA AL/2005/IB/JLS01
ACTIVIDAD	Actividad B.2.2. Seminario sobre “Manual de normas para inspectores judiciales”
FECHA	Del 1 al 7 de octubre de 2007
LUGAR	Tirana (Albania)
GASTOS PARA EL CGPJ	No

2ª)

<u>NOMBRE</u>	<u>DESTINO</u>	<u>FECHAS DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS</u>
Doña Carmen Herrero Pérez	Letrada del Servicio de Inspección	De 25 de noviembre a 2 de diciembre de 2007
Don César Rubio Marzo	Letrado del Servicio de Inspección	De 25 de noviembre a 2 de diciembre de 2007



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

<u>NOMBRE</u>	<u>DESTINO</u>	<u>FECHAS DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS</u>
Don Javier Fernández Hoyos	Letrado del Servicio de Inspección	De 25 de noviembre a 2 de diciembre de 2007

Para participar en calidad de expertos en las siguientes actividades:

PROYECTO	ALBANIA. PROYECTO TWINNING DE LA COMISIÓN EUROPEA AL/2005/IB/JLS01
ACTIVIDAD	Actividad B.2.3. Actividades de formación para los Inspectores Judiciales Seminario sobre otras cuestiones
FECHA	De 26 de noviembre a 2 de diciembre de 2007
LUGAR	Tirana (Albania)
GASTOS PARA EL CGPJ	No

3ª)

<u>NOMBRE</u>	<u>DESTINO</u>	<u>FECHAS DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS</u>
Don Carlos Damián Vieites Pérez	Letrado del Servicio de Inspección	De 2 a 9 de diciembre de 2007

Para participar en calidad de experto en las siguientes actividades:

PROYECTO	ALBANIA. PROYECTO TWINNING DE LA COMISIÓN EUROPEA AL/2005/IB/JLS01
ACTIVIDAD	Actividad B.3.1. Seminario sobre procedimientos disciplinarios
FECHA	De 3 a 9 de diciembre de 2007
LUGAR	Tirana (Albania)
GASTOS PARA EL CGPJ	No

4ª

<u>NOMBRE</u>	<u>DESTINO</u>	<u>FECHAS DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS</u>
Don César Rubio Marzo	Letrado del Servicio de Inspección	De 20 a 27 de enero de 2008



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Para participar en calidad de expertos en las siguientes actividades:

PROYECTO	ALBANIA. PROYECTO TWINNING DE LA COMISIÓN EUROPEA AL/2005/IB/JLS01
ACTIVIDAD	Actividad B.3.1. Seminario sobre procedimientos disciplinarios
FECHA	De 21 a 27 de enero de 2008
LUGAR	Tirana (Albania)
GASTOS PARA EL CGPJ	No

5ª)

<u>NOMBRE</u>	<u>DESTINO</u>	<u>FECHAS DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS</u>
Doña Carmen Herrero Pérez	Letrada del Servicio de Inspección	De 10 a 17 de febrero de 2008
Francisco Javier Fernández Hoyos	Letrado del Servicio de Inspección	De 10 a 17 de febrero de 2008

Para participar en calidad de expertos en las siguientes actividades:

PROYECTO	ALBANIA. PROYECTO TWINNING DE LA COMISIÓN EUROPEA AL/2005/IB/JLS01
ACTIVIDAD	Actividad B.3.1. Seminario sobre procedimientos disciplinarios
FECHA	De 11 a 17 de febrero de 2008
LUGAR	Tirana (Albania)
GASTOS PARA EL CGPJ	No

6ª)

<u>NOMBRE</u>	<u>DESTINO</u>	<u>FECHAS DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS</u>
Don Carlos Almela Vich	Letrado del Servicio de RRII	Del 9 a 16 de diciembre de 2007



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Para participar en calidad de experto y Project leader en las siguientes actividades:

PROYECTO	ALBANIA. PROYECTO TWINNING DE LA COMISIÓN EUROPEA AL/2005/IB/JLS01
ACTIVIDAD	Asistir a la tercera reunión de seguimiento del proyecto y reuniones complementarias.
FECHA	De 10 a 16 de diciembre de 2007
LUGAR	Tirana (Albania)
GASTOS PARA EL CGPJ	No

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

96º.- Autorizar el desplazamiento del 15 al 21 de septiembre de 2007, del Secretario General del Consejo, **DON CELSO RODRIGUEZ PADRÓN**, a fin de participar en el *Proyecto bilateral de Apoyo al Fortalecimiento del Consejo Superior de Justicia albanés* y en concreto las actividades referidas al establecimiento de los procedimientos de gestión y administración, *así como para diseñar un programa de formación para el personal de gestión del Consejo Superior de Justicia albanés*, en los ámbitos de: Planificación estratégica y análisis, Gestión de recursos humanos, Medios de comunicación y relaciones públicas, que tendrá lugar en **Tirana** (Albania), del 16 al 20 de septiembre de 2007. La participación en dicha actividad no supone gasto alguno a este Consejo, corriendo la FIIAPP con todos ellos.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

97º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, designar al Vocal de este Consejo, **DON ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ** de procedencia judicial, para asistir a la reunión de la Comisión Disciplinaria del Consejo a celebrar el día 25 de julio de 2007, en sustitución del Vocal **DON JUAN PABLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, también de procedencia judicial, ausente por causa justificada.

98º.- Solicitar del Ministerio de Justicia prórroga por período de un mes, por razones de urgencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de Organización del Consejo General del Poder Judicial, para la emisión del Informe preceptivo que debe emitirse en relación con el **Proyecto de Real Decreto por el que se regula la Comisión de Propiedad Intelectual**, y todo ello en atención al calendario de Plenos señalado para el presente mes de julio.

Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno para su ratificación, si procede.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

99º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 116/07**, interpuesto por **DOÑA MARÍA EUGENIA GAYARRE ANDRÉS**, contra acuerdo del Jefe del Servicio de Inspección de 1 de junio de 2007, adoptado por delegación de la Comisión Permanente de este Consejo de 20 de febrero de 2007, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

100º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 105/07**, interpuesto por **DOÑA M^a ÁNGELES MORENO BALLESTEROS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 19 de abril de 2007, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

101º.- Designar a Don Josep Alfons López Tena, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 119/07**, interpuesto por **DOÑA GEMMA SUSANA FERNÁNDEZ DÍAZ**, Magistrada, contra Acuerdo III del Acta de la Junta de Jueces de Torrejón de Ardoz, de fecha 15 de junio de 2007, relativo a reparto.

102º.- Designar a Don Javier Martínez Lázaro, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 120/07**, interpuesto por **DON CELEDONIO RUIZ PEREZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de fecha 31 de mayo de 2007, por el que se nombra Juez de Paz Titular del municipio de Valle de Valdebezana a Don Antonio Portillo Martín.

103º.- Designar a Doña Montserrat Comas d'Argemir i Cendra, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 121/07**, interpuesto por **DON FERNANDO PRESENCIA RUBIO**, Magistrado, contra Acuerdo del Jefe del Servicio de Inspección de este Consejo General de 1 de junio de 2007, que se adopta por delegación de la Comisión Permanente, relativo a la inadmisibilidad de las declaraciones correspondientes al primer semestre de 2006.

104º.- Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 121/07**, interpuesto por **DON FERNANDO PRESENCIA RUBIO**, Magistrado, contra Acuerdo del Jefe del Servicio de Inspección de este Consejo General de 1 de junio de 2007, que se adopta por delegación de la Comisión Permanente, relativo a la inadmisibilidad de las declaraciones correspondientes al primer semestre de 2006, al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

105º.- Designar a Don Javier Laorden Ferrero, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 122/07**, interpuesto por **DOÑA SILVIA PONZAN PALOMERA**, Magistrada, contra acuerdo del Magistrado-Juez Decano de Valladolid, de fecha 4 de junio de 2007, relativo a reparto.

106º.- Designar a Don Agustín Azparren Lucas, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 123/07**, interpuesto por **DON ANTONIO FRAGA MANDIÁN**, Magistrado, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de fecha 8 de junio de 2007, por el que no autoriza la suspensión del reparto de asuntos que deberá acompasarse al conjunto de medio humanos y materiales existentes en el Decanato, priorizando actividades.

107º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia, desestimar la solicitud de suspensión instada en el **recurso del alzada núm. 114/07**, interpuesto por **DOÑA ISABEL OLMOS PARES**, Magistrada, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 5 de junio de 2007, por el que no se accede a la solicitud formalizada en su momento por aquélla, en orden a continuar en su actual destino, en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, como especialista de dicho orden jurisdiccional, conservando la especialización en materia mercantil.

Notifíquese el presente Acuerdo a la recurrente, haciéndole saber que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.

Comuníquese el Acuerdo al Servicio de Personal Judicial de este Órgano Constitucional.

Elévese al Pleno de este Consejo, para su ratificación, si procede.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura del acuerdo adoptado siendo aprobado por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las trece horas y dieciocho minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL